



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE – PROVINCIA DE ITATA
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



DECRETO ALCALDÍCIO N° 0471

REF.: Aprueba Solicitud de Recinto Los Boldos
TREHUACO,

26 JUL 2023

VISTOS

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 1602 con fecha 17 de diciembre del 2013 que aprueba ordenanza de derechos municipales por uso de recintos deportivos los boldos y otros, Art. 41. Los derechos Municipales mínimos a pagar, incluidos su consumo básico como agua y gas;
- 2.- La Solicitud de Señor **GUSTAVO VELOSO PARRA** RUT [REDACTED] de fecha 23 junio de 2023 para actividad particular 05 de agosto del 2023, autorizada por administración municipal con fecha 29 de junio del 2023;
- 3.- La autorización de la administración municipal y la carta de Compromiso entre Ilustre Municipalidad de Trehuaco y Señor **GUSTAVO VELOSO PARRA**;
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

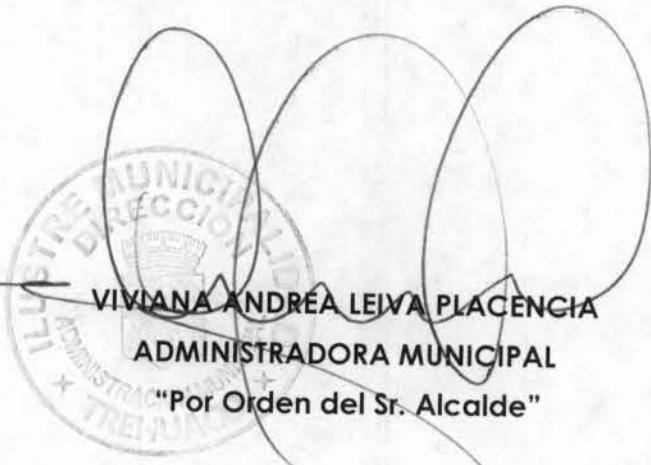
DECRETO

- 1.- AUTORIZASE, a Señor **GUSTAVO VELOSO PARRA**, a ocupar recintos los Boldos con fecha **SABADO 05 DE AGOSTO** y cancelar la suma de 0,5 UTM según su valor a la fecha de pago, en tesorería municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUCY CARTES RAMÍREZ
SECRETARIA MUNICIPAL



VLP/LCR/cdc-

Distribución: Archivo (1), Interesado (1), Administración (1), Tesorería (1), Enc. Recinto Los Boldos; Oficina de Transparencia (1)



RECIBIDO

23 JUN 2023

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
TREHUACOREPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE - PROVINCIA DE ITATA
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO**AUTORIZADO**

854



I. MUNICIPALIDAD TREHUACO		
Folio	6149	Línea 05
Entrada	Día	Mes Año
Trámite	23	06 2023
Salida	Salida	

SOLICITUD DE PERMISO MUNICIPAL PARA RECINTOS LOS BOLDOS**I. DATOS DEL SOLICITANTE**

Nombre o Razón Social del Solicitante (Responsable):

Cargo:

Rut del Solicitante:

Dirección del Responsable:

Número de contacto:

Correo Electrónico:

Gustavo Veloso Perea

II. ACTIVIDAD

Describir la actividad que se va a realizar en recinto Los Boldos.

Un Pleno Infantil
Celebración Familiar (14 hrs. - 19 hrs)
05-08-2023.

Gustavo Veloso Perea.

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE

Nota:

- 1.- La persona antes mencionada será responsable de todas las medidas de seguridad que deberá tomar dicha actividad, con el objeto de evitar accidentes de cualquier índole.
- 2.- La persona antes mencionada deberá mantener el orden dentro del recinto, evitando riñas y desórdenes, que afecten al público en general y a devolver el recinto en perfectas o en las mismas condiciones sanitarias, en las que fue entregado, respondiendo de esta manera del aseo con posterioridad al evento.
- 3.- Los particulares deberán cancelar los Derechos Municipales. Solo están exentas las organizaciones sociales e Instituciones con Personal Jurídica Vigente.

APROBADO

29 JUN 2023

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
TREHUACO



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DEL ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

CARTA COMPROMISO

En Trehuaco, 11 JUL 2023

, entre la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600-6, representada por su Alcalde don Raúl Jaime Espejo Escobar, ambos domiciliados en calle Gonzalo Urrejola N° 460, comuna de Trehuaco y la Persona personal don(ña): **GUSTAVO VELOSO PARRA**, cédula nacional de identidad N° 7452193-1 con domicilio en SECTOR LA LAGUNA S/N TREHUACO, CAMINO DENOMINADO de TREHUACO, se firma la presente Carta Compromiso:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Trehuaco, es propietaria del recinto denominado "Los Boldos", el cual se facilita a la comunidad mediante el pago de un canon o renta de arrendamiento; de la misma manera se facilita de manera gratuita a las instituciones y organizaciones de la comuna de Trehuaco;

SEGUNDO: Son obligaciones de la institución u organización a quien se facilita dicho recinto:

- a) Mantener el orden dentro del recinto, evitando riñas y desórdenes, que afecten al público en general;
- b) A devolver el recinto en perfectas o en las mismas condiciones sanitarias, en las que fue entregado, respondiendo de esta manera del aseo con posterioridad al evento;
- c) Se hace responsable de cualquier destrozo que ocurra dentro del recinto, ya sea en sus instalaciones, mobiliario, baños o cualquier otro objeto, cosa o bien mueble, que se encuentre dentro de las dependencias, **comprometiéndose desde ya, a reparar o pagar los daños causados.**

TERCERO: La presente carta compromiso, contiene un principio de prueba por escrito, por lo que el incumplimiento de las cláusulas expresadas con anterioridad, le permitirá al municipio ejercer las acciones legales que sean procedentes, solicitando la reparación de los perjuicios causados, en los Tribunales de Justicia de su jurisdicción.

NOMBRE: **GUSTAVO VELOSO PARRA**

C.N.I.: 7452193-1

CELULAR: 9 527 2916

FIRMA: _____